

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00521-00**

Atendiendo la aprehensión de la motocicleta objeto de garantía mobiliaria por parte de la Policía Nacional el 18 de mayo de 2022 (PDF 009), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por captura del automotor.

2. **OFICIAR** a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del automotor identificado con placa **HJA-46E**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.

3. **OFICIAR** al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., a la dirección electrónica o física visible a PDF 009 para que entregue la moto identificada con placa **HJA-46E** a MOVIAVAL S.A.S, su apoderado, representante o a quien la entidad autorice.

4. Por Secretaría devuélvase los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.

5. **SIN CONDENA** en costas.

6. Por venir presentada en legal forma y estar comunicada al poderdante (PDF 008, 008.1) se acepta la renuncia presentada por la abogada Yuliana Duque Valencia al mandato conferido por Moviaval S.A.S.

7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 95

Hoy 21 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30355ba37e39210ed47b25b5ac65a81fa23361fc0d4895f36b76943d380183**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>